



**PROTOCOLO N° 2.- FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y  
HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA  
LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE**

**COLEGIO SAN IGNACIO DE VIÑA DEL MAR**

**ACTUALIZACIÓN Año 2022**

## PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DEL ESTUDIANTE

**Definición:** “Es la imposición a un niño o niña, basada en una relación de poder, de una actividad sexualizada en que el ofensor obtiene gratificación. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, chantaje, la amenaza, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión” (Barudy, J, 1998, cit por “Abuso Sexual en niños/as y adolescentes”, Mineduc)

<b>Tipo de falta: Presunto Delito.</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Exhibición ante la menor de los genitales del abusador</li> <li>b. Tocación de los genitales de la menor por parte del abusador</li> <li>c. Tocación de otras zonas del cuerpo de la niña por parte del abusador</li> <li>d. Incitación, por parte del abusador, para que el niño le toque los genitales</li> <li>e. Contacto buco genital entre el abusador y la niña</li> <li>f. Penetración vaginal o anal, o intento de ella, con sus genitales, con otras partes del cuerpo o con objetos, por parte del abusador</li> <li>g. Utilización de la menor en la elaboración de material pornográfico</li> <li>h. Exposición de material pornográfico a una menor</li> <li>i. Promoción o facilitación de la explotación sexual comercial infantil</li> <li>j. Obtención de servicios sexuales por parte de una menor de edad a cambio de dinero u otras prestaciones.</li> </ul>
--	---

**1) FASE DENUNCIA INTERNA:** Todo integrante de la Comunidad Escolar puede denunciar hechos de abuso sexual contra un estudiante,

<b>Pueden recibir denuncias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesor Jefe, docentes de aula, educadora de párvulos, equipo directivo, inspector, inspector general, encargado de convivencia escolar, Miembros del Comité de Convivencia Escolar.</li> </ul>
<b>Procedimiento de recepción</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Dejar registrado por escrito el contenido de la denuncia y la identidad del denunciante en documento pertinente.</li> <li>• Informar a Dirección, Encargado de Convivencia Escolar o al Comité de Convivencia Escolar, entregándoles el registro correspondiente.</li> </ul>

**2) FASE CLARIFICACION DE ANTECEDENTES DE LA DENUNCIA:**

<b>Levantamiento de datos de denuncia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Deben estar dos personas presentes en el procedimiento de registro de denuncia, pudiendo ser: la persona que recibió la denuncia y un integrante del Comité de Convivencia.</li> <li>•</li> </ul>
<b>Procedimientos generales:</b>	<p><b>a) Si el denunciante es un tercero (no el alumno afectado):</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realizar la entrevista registrando lo señalado por el denunciante en un</li> </ul>

Acta de Entrevista.

- Informar al denunciante las obligaciones que el Art. 175, 176 y 177 del Código procesal Penal impone a los docentes, inspectores y directivos escolares respecto de la denuncia de posibles delitos contra alumnos del Establecimiento. En el caso que el denunciante sea un alumno, se le informará a este y su apoderado las obligaciones señaladas en este punto.
- Leer al denunciante lo registrado en el Acta de Entrevista y solicitar su firma.
- Informar que lo expuesto en el Acta será presentado a las autoridades correspondientes para que estas se pronuncien al respecto.

**b) Si el denunciante es el alumno afectado:** Los entrevistadores deberán conversar con el atendiendo a las sugerencias señaladas por Unicef y Carabineros de Chile, evitando incurrir en situaciones de victimización secundaria (derivadas del tener que relatar varias veces la situación de abuso):

- Desarrollar la entrevista en un lugar que tenga privacidad, que permita generar un clima de acogida y confianza.
- Para ayudar a generar este clima de confianza, ofrecerle al menor algunos materiales de dibujo, juguetes, bebidas o un alimento.
- Realizar la entrevista sin apuro.
- Explicarle de qué se trata el procedimiento que se está desarrollando, con palabras simples.
- No poner en duda el relato del niño.
- Nunca responsabilizarlo por lo sucedido. Evitar preguntas tales como: ¿por qué no te defendiste? o ¿por qué no lo dijiste antes? que aunque no lo culpabilizan directamente, ponen en él la responsabilidad de detener el abuso desconociendo la diferencia de poder que existe entre adultos y niños.
- Mostrar interés por su relato. Escuchar atentamente y hablarle en un tono no amenazante. No interrumpirlo.
- Es importante expresar a los niños y adolescentes que se comprende lo difícil que resulta hablar de este tema con alguien desconocido. Respetar el silencio del niño.
- No presionar al niño, no insistir ni exigirle más detalles de los que desea entregar.
- Darle seguridad, no acusar ni juzgar a los adultos involucrados, pues muchas veces, los niños tienen relaciones afectivas con los abusadores.
- Explicarle al menor que el abuso sexual es responsabilidad de quien lo ejerce, y que los niños no son responsables de ello.
- Valorar la decisión de contar lo que le está sucediendo y agradecer su colaboración.
- Para efectos de la prueba, resulta relevante que el niño o adolescente pueda expresar con sus propias palabras lo sucedido.

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Tener presente que a veces un niño o adolescente puede decir que el abuso no existió para librarse de ser entrevistado y evitar narrar algo que le produce vergüenza o miedo.</li> <li>• Recordar que las contradicciones y confusiones son esperables en una persona que ha vivido una experiencia de este tipo.</li> <li>• Registrar todo lo expuesto en Acta de Entrevista.</li> </ul>
--	--

<b>3) FASE DENUNCIA A LAS AUTORIDADES:</b> Las autoridades del establecimiento educacional dispondrán de 24 hrs desde conocido el hecho para realizar la denuncia.	
<b>Pueden realizar estas denuncias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El Encargado de Convivencia Escolar o el funcionario que el Director designe para tales efectos.</li> <li>• La denuncia se podrá presentar al Tribunal de Familia, Ministerio Público, Tribunales Penales, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones.</li> </ul>
<b>Procedimientos generales de denuncia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Se podrá realizar reunión entre los funcionarios que hayan conocido el hecho, el Encargado de Convivencia y el Comité de Convivencia para evaluar los antecedentes y definir el modo de cumplimiento de las obligaciones legales correspondientes.</li> <li>• Se podrá solicitar la orientación del asesor jurídico del sostenedor, Ministerio Público, autoridades Judiciales, etc., para determinar las acciones que corresponda seguir conforme a la legalidad vigente.</li> <li>• El Encargado de Convivencia o quien lo subroge, definirá la forma y lugar en que se realizará la denuncia (dentro del plazo legal). Asimismo, determinará las condiciones en que la situación será comunicada a los apoderados del menor supuestamente afectado.</li> <li>• La denuncia será presentada preferentemente por el Encargado de Convivencia Escolar o, en su defecto, quien sea designado para tales efectos por la Dirección. Se realizará conforme a los términos establecidos en los Arts. 173 y 174 del Código Procesal Penal Chileno.</li> <li>• <b>Situación Especial:</b> Si el denunciante señala a otro alumno como supuesto autor del hecho, se verificará la edad de este para determinar su imputabilidad penal: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Si este fuera menor de 14 años o se encontrase dentro del rango de responsabilidad penal adolescente (14 a 18 años), se citará a sus padres para informarles la situación, cursando la denuncia respectiva en el Tribunal de Familia. Paralelamente, se evaluará la pertinencia de solicitar una medida de protección para este alumno en el mismo Tribunal señalado.</li> <li>b) Si el alumno denunciado es mayor de 18 años, se citará a sus padres para informarles del hecho. La denuncia deberá realizarse conforme a los términos establecidos para supuestos autores mayores de edad.</li> </ul> </li> </ul>
<b>Procedimientos</b>	<b>a) Si el supuesto autor sea funcionario del establecimiento</b>

<p><b>Complementarios:</b></p>	<p><b>educacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El establecimiento educacional asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional, una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo.</li> <li>• Sin perjuicio de lo anterior se determinará, respecto del cumplimiento de tareas por parte del funcionario señalado, la reasignación de sus funciones, otorgamiento de permisos administrativos, reubicación de puesto de trabajo, u otras acciones que, no implicando menoscabo laboral, eviten el contacto de este con los alumnos.</li> <li>• Otros aplicables conforme a la legalidad vigente que corresponda.</li> </ul> <p><b>b) Si el supuesto autor del abuso sexual es un apoderado del establecimiento educacional:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La institución asumirá el principio de inocencia, determinando la aplicación de las medidas internas que corresponda resolver en el ámbito del establecimiento educacional una vez que el caso haya sido sentenciado por el Tribunal respectivo. Lo mismo vale en el caso que el denunciado sea una persona ajena al establecimiento educacional.</li> <li>• Se cumplirán las medidas determinadas por las autoridades correspondientes que sean del ámbito de competencia del establecimiento educacional.</li> <li>• Otros aplicables según la legalidad vigente que corresponda.</li> </ul>
--------------------------------	--

<p><b>4) SEGUIMIENTO</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Una vez que se haya presentado la denuncia, el Encargado de Convivencia o quien lo subroge, designará a un funcionario del establecimiento educacional que deberá seguir el curso del proceso realizado por las autoridades. Tal encargado informará a la Dirección y al Comité de Convivencia los estados de avance de la causa y coordinará el cumplimiento de todas las diligencias y medidas que la autoridad requiera del establecimiento.</li> <li>• Los procedimientos efectuados deberán quedar respaldados en un informe de seguimiento donde se considere un resumen de las acciones realizadas.</li> <li>• Al término de un proceso penal por abuso sexual contra un alumno, la persona designada para hacer el seguimiento ante Tribunales presentará las resoluciones judiciales a la Dirección y al Comité de Convivencia, con objeto de que estos determinen las medidas y acciones que corresponda resolver en el ámbito de competencia del establecimiento educacional.</li> <li>• En el caso de un funcionario acusado de abuso sexual contra un alumno, si las autoridades determinaran su culpabilidad en el hecho, se procederá a su desvinculación laboral.</li> </ul>
--

## 5) MEDIDAS PEDAGOGICAS

- GENERAR INMEDIATAMENTE CONDICIONES DE CUIDADO Y ATENCIÓN ESPECIAL hacia la posible víctima, agudizando la observación y el acompañamiento.
- Resguardar la identidad del niño(a) o joven, ante la Comunidad Educativa y los medios de comunicación.
- Activar inmediatamente las medidas de protección de la integridad del niño(a) o joven; no dejarlo solo(a), evitar la re- victimización, mantener la cercanía con la persona a quien el niño(a) se confió, mantener la máxima discreción y delicadeza con el niño(a) o joven.
- DERIVAR al niño(a) o joven con el psicólogo del colegio para recabar indicadores emocionales que den cuenta de su situación actual.
- Se realizará un trabajo de apoyo al alumno(a), grupo de alumnos(as) o curso, según corresponda, y de ser necesario, el Departamento DE ORIENTACIÓN contactará a las instituciones pertenecientes a la red de prevención y manejo del maltrato infantil de Viña del Mar para contar con su colaboración
- Se informa de la situación EMOCIONAL PERMANENTEMENTE a los padres y/o apoderado del niño(a) o joven.
- **La Directora informa a los profesores y demás integrantes de la comunidad escolar de la situación.** (Puede ser por estamentos y a través de un comunicado escrito, resguardando la identidad de los involucrados). Estableciéndose esta dinámica de comunicación ante situaciones de crisis.